



**POR UNA LEY
QUE GARANTICE
UNOS SERVICIOS SOCIALES
UNIVERSALES Y DE CALIDAD**

COMPARATIVA

*Ley 9/1987, de 28 de abril,
de Servicios Sociales*

*Anteproyecto de ley de
Servicios Sociales*


- ▶ 2 Preámbulos
- ▶ 39 artículos
- ▶ 6 Títulos
- ▶ 8 Disposiciones
- ▶ 14 páginas

- ▶ 4 Exposiciones de motivos
- ▶ 89 artículos
- ▶ 8 Títulos/Capítulos
- ▶ 18 Disposiciones
- ▶ 77 páginas

Elementos esenciales para una nueva ley de SS.SS. (I)

- ▶ Diagnóstico y modelo compartido de SS.SS.
- ▶ Necesidad de una Ley Marco
- ▶ Reorganizar el sistema:
 - Fortalecer los SS.SS. 4º pilar del Estado del Bienestar (derecho subjetivo, Universal, Igualitario, responsabilidad pública...)
 - Incorporar la estructura creada en el ámbito de la dependencia dentro de este sistema
 - Más ágil, flexible, accesible y cercano, eficaz...
 - Teniendo en cuenta los avances y la innovación social

Elementos esenciales para una nueva ley de SS.SS. (II)

- ▶ Reconocimiento del TS como profesión de referencia
 - ▶ Establecer servicios y prestaciones para la mejora de la calidad de vida de todas las personas
 - ▶ Descentralización y la proximidad
 - ▶ Distribución de competencias acorde a los aspectos anteriores
 - ▶ Garantías reales de financiación de todo el Sistema
 - ▶ Elaboración y aprobación paralela del catálogo de prestaciones
- 

Nos preocupa (I)

▶ **Los niveles de organización:**


- Art 21.- Se organiza en dos niveles básicos de atención: los Servicios de Atención Primaria y los Servicios de Atención especializada.
- Art 22.- Se organizan los servicios en esenciales y no esenciales.
- Artículo 37.- Se organiza en tres niveles de atención: Dep de Ayuntamientos, Cabildos y CCAA
- Art 53 y 54.- Se organizan los Servicios Sociales en Básicos y Especializados (arts sobre la financiación y sin definirlos previamente)

▶ **La indefinición de las Prestaciones y Servicios:** Es necesario un debate y reflexión profunda sobre las prestaciones y servicios tendente a garantizar los mismos (Catálogo y Cartera)


▶ **La organización competencial** establecida entre las administraciones públicas no clarifica ni ordena

Todo ello dificulta el entendimiento de la estructura y organización de los servicios sociales y plantea un modelo de intervención centrado en lo individual y asistencial no en la promoción ni el desarrollo comunitario

Nos preocupa (II)

- ▶ Que se hable de SS.SS. Universales y se establezcan colectivos prioritarios de atención (art 7)
 - ▶ La no definición clara del Trabajador/a Social como profesional de referencia
 - ▶ La creación y legitimación de una nueva estructura «sociosanitaria»
- 

Nos preocupa (III)

- ▶ Debilitamiento del Sistema Público al plantear que se sustente y/o dé sustento a otros Sistemas (art 18 4.4, art 36 bis, art. 53.4)
 - ▶ No se establecen los compromisos de financiación del sistema en porcentajes
 - ▶ La tendencia hacia una mayor gestión indirecta frente a la oportunidad de trabajar por la gestión directa (difumina la responsabilidad pública)
- 

APOSTAMOS POR UN TRABAJO QUE CONSIGA LOS MEJORES SERVICIOS SOCIALES PARA CANARIAS

